

Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.011/2017**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, el **10 de marzo de 2017** por parte de _____, y mediante la cual solicitó lo siguiente:

“Qué mecanismos legales posee el Consejo de la Niñez y Adolescencia para exigir rendición de cuentas al Movimiento de Scouts de El Salvador

- a) Sobre el cumplimiento de los estatos internos vigentes de esa Asociación*
- b) Sobre la garantía que los derechos otorgados por la Ley Lepina sean cumplidos.*
- c) Si están obligados por la ley a poseer una oficina de Información y Respuesta”*

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada, tal como lo estableció la persona solicitante **por correo electrónico, en archivo adjunto a este documento.**

San Salvador, a las trece horas del veinte de marzo de dos mil diecisiete.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador